



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 33663
(CUI: 11001020400020100046500)
ÁLVARO ALFONSO GARCÍA ROMERO

TRASLADO A NO RECURRENTES

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de **hoy 3 de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**, empieza a correr el traslado para los no recurrentes, para que si a bien lo tiene se pronuncien sobre el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, interpuesto y sustentado por los defensores principal y suplente del procesado, contra los numerales primero, segundo y tercero del auto AEP 114-2026 del 20 de agosto de 2026 a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, que resolvió: "... **PRIMER: DECLARAR** que la demanda de constitución de parte civil presentada por el apoderado judicial de Ruby Berrío Causil fue debidamente subsanada. **SEGUNDO: ADMITIR** la demanda de constitución de parte civil presentada, mediante apoderado, por la ciudadana Ruby Berrío Causil. **TERCERO: RECONOCER** a la ciudadana Ruby Berrío Causil, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.498.145 como parte civil en la presente actuación, y al abogado Adil José Meléndez Márquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.580.001 y tarjeta profesional No. 145.811 como su apoderado judicial. **CUARTO: DECRETAR** las pruebas testimoniales descritas en el acápite 5.2.2., conforme fue expuesto en la parte motiva. **QUINTO: DECRETAR** la prueba pericial descrita 4110 en el acápite 5.2.3., de acuerdo con lo descrito en las consideraciones de esta decisión. **SEXTO: DAR CUMPLIMIENTO** por Secretaría de la Sala a lo previsto en los artículos 48, inciso final, y 54 de la Ley 600 de 2000. **SEPTIMO: ADVERTIR** que contra la decisión que admitió la demanda de parte civil proceden los recursos de reposición y apelación, en tanto que, contra la determinación que decretó la prueba testimonial y pericial procede exclusivamente el de reposición...". Decisión que fue notificada a los sujetos procesales. **Vence: el 8 de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).**

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario de la Salas Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia

Andrea Alsina

Calle 73 No. 10 – 83, Bloque D, Piso 2 Bogotá, Colombia.
Tel. 601-3817200 Ext. 1746 – Correo electrónico AndreaAR@cortesuprema.gov.co